Documento en versión pública, art. 30 de la LAIP.







## OIR-TSE-61-VIII-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del ocho de septiembre de dos mil veinte.

I. El 26 de agosto de 2020, el ciudadano

, solicitó por correo

electrónico a esta oficina:

- A) Copia electrónica íntegra del expediente laboral
- B) Copia electrónica del Descriptor de Funciones de cargo del jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas del TSE vigente al día veinte de agosto de dos mil veinte.
- C) Copia electrónica del Manual de Funciones del TSE, vigente al veinte de agosto de dos mil veinte.
- D) Copia electrónica del organigrama vigente del TSE, al veinte de agosto de dos mil veinte.
- E) Copia electrónica del detalle de llamadas de teléfonos celulares institucionales de los siguientes servidores públicos: Dora Esmeralda Martínez de Barahona, Luis Guillermo Wellman Carpio, Rubén Atilio Meléndez García, Julio Alfredo Olivo Granadino, Noel Antonio Orellana Orellana, todos ellos magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en el periodo comprendido entre los meses de abril del año dos mil veinte a la fecha de esta socilitud. Dicho detalle de llamadas es el comprobante que el prestador de servicios telefónicos móviles emite mensualmente, por cada línea telefónica, a efecto de comprobar el consumo efectuado y las llamadas realizadas mes a mes, para su respectivo cobro.

II. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

- III. A continuación se responde la solicitud en los siguientes términos.
- Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió al licenciado Oscar Arturo Godoy González, jefe del Departamento de Personal de este tribunal, lo solicitado en el literal A) consistente en « Copia electrónica íntegra del expediente laboral
- 2. Respecto a las peticiones B, C y D, consistentes en, «copia electrónica del Descriptor de Funciones de cargo del jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas del TSE vigente al día veinte de agosto de dos mil veinte»; «copia electrónica del Manual de Funciones del TSE, vigente al veinte de agosto de dos mil veinte», y «copia electrónica del organigrama vigente del TSE, al veinte de agosto de dos mil veinte»; es oportuno mencionar que los artículos 74 letra b. y 62 inciso segundo de la LAIP, disponen que cuando la información solicitada sea del dominio público por encontrarse en archivos públicos o formatos electrónicos en Internet, se le deberá indicar al solicitante la forma y lugar donde se encuentra. En este sentido, se hace saber que dicha información se encuentra actualizada y disponible en el portal de transparencia de esta institución en los siguientes vínculos:

https://www.tse.gob.sv/laip\_tse/index.php/marconormativo/normativa
https://www.tse.gob.sv/laip\_tse/index.php/marcoestrategico/estructuraorganizativa

3. En cuanto a la petición E) «Copia electrónica del detalle de llamadas de teléfonos celulares institucionales de los siguientes servidores públicos: Dora Esmeralda Martínez de Barahona, Luis Guillermo Wellman Carpio, Rubén Atilio Meléndez García, Julio Alfredo Olivo Granadino, Noel Antonio Orellana Orellana, todos ellos magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en el periodo comprendido entre los meses de abril del año dos mil veinte a la fecha de esta solicitud. Dicho detalle de llamadas es el comprobante que el prestador de servicios telefónicos móviles emite mensualmente, por cada línea telefónica, a

efecto de comprobar el consumo efectuado y las llamadas realizadas mes a mes, para su respectivo cobro».

Al respecto, se requirió la información al señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, jefe del Departamento de Servicios Generales de este tribunal, quien en su respuesta manifestó: «...tengo a bien informarle, que esta unidad no cuenta con el registro de llamadas de teléfono celulares institucionales de los funcionarios públicos del Tribunal Supremo Electoral, ya que de acuerdo a contrato de prestación de servicio, la compañía telefónica no proporciona esa información a esta institución; por tanto la información requerida es inexistente».

Expresada la respuesta de la unidad administrativa y siendo la misma la administradora del contrato de prestación de servicios telefónicos de esta institución, es inoficioso para este oficial continuar la búsqueda de la información en otras unidades administrativas, en vista de lo cual, con base en el artículo 73 de la LAIP, se declara inexistente la información solicitada.

## IV. Con base en lo anterior, resuelvo.

- 1. Entréguese copia electrónica íntegra del expediente laboral
- 2. En vista de ser información de dominio público, indíquese el lugar donde se encuentra la información solicitada en los literales B, C y D, consistentes en, «copia electrónica del Descriptor de Funciones de cargo del jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas del TSE vigente al día veinte de agosto de dos mil veinte»; «copia electrónica del Manual de Funciones del TSE, vigente al veinte de agosto de dos mil veinte», y «copia electrónica del organigrama vigente del TSE, al veinte de agosto de dos mil veinte».
- 3. No es posible proporcionar por inexistente, la información solicitada en el literal E) consistente en « Copia electrónica del detalle de llamadas de teléfonos celulares institucionales de los siguientes servidores públicos: Dora Esmeralda Martínez de

## Documento en versión pública, art. 30 de la LAIP.

Barahona, Luis Guillermo Wellman Carpio, Rubén Atilio Meléndez García, Julio Alfredo Olivo Granadino, Noel Antonio Orellana Orellana, todos ellos magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en el periodo comprendido entre los meses de abril del años dos mil veinte a la fecha de esta solicitud. Dicho detalle de llamadas es el comprobante que el prestador de servicios telefónicos móviles emite mensualmente, por cada línea telefónica, a efecto de comprobar el consumo efectuado y las llamadas realizadas mes a mes, para su respectivo cobro».

4. Notifiquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos WADOR

Oficial de Información Tribunal Supremo Electoral